

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00142 00

En consideración a que la parte demandante prestó la caución ordenada en auto de 11 de noviembre de 2021, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3° y 13° del artículo 595 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Aceptar la caución prestada con fundamento en lo previsto en la referida disposición normativa.

SEGUNDO: Adicionar el auto proferido el día 1° de noviembre de 2022, en el sentido de indicar al funcionario que se comisiono para la práctica de la diligencia de secuestro –JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y/O DE PEQUEÑAS CAUSAS DE COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN- que, una vez se materializarse el SECUESTRO del vehículo identificado con el No. de placa CUX-383., deberá efectuarse su entrega en depósito gratuito a favor del acreedor GIOVANY POVEDA HENAO conforme lo dispone el numeral 6° y 13° del parágrafo final del artículo 595 del C.G.P., para ser trasladado al parqueadero ubicado en la calle 9 No.70-56 en la ciudad de Bogotá.

TERCERO: En consecuencia, se ordena oficiar al parqueadero PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S., situado en el municipio de Medellín para que una vez se materialice el SECUESTRO del citado rodante, se sirva autorizar su entrega a favor del acreedor GIOVANY POVEDA HENAO conforme lo dispone el numeral 6° y 13° del parágrafo final del artículo 595 del C.G.P., quien asumirá los gastos del parqueadero, así como la obligación de trasladarlo al parqueadero ubicado en la

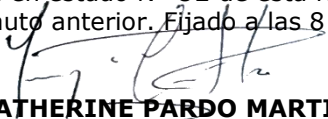
calle 9 No.70-56 en la ciudad de Bogotá, donde deberá permanecer a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **01** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83245834c648914eb27a464b6eba679857b939a38f46de04f223dbc0937531bb**

Documento generado en 13/01/2023 12:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>